

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la firma Casino Club S.A., con domicilio en calle San Martín 638 de esta Ciudad, el uso del predio contiguo a la obra ubicada en la Sección A, Macizo 65, Parcela 2a y 3a, por el plazo de Un (1) año, y de acuerdo a lo establecido en el modelo de Convenio de Permuta a celebrar con el Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL 3507

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 25/03/2009.

Jam.

~~MARIO H. PANCI~~  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor A. Rodríguez  
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero 3507  
2/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia.

Andrea F. MURIÑO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Anexo I. 3507



### CONVENIO DE PERMUTA

En la ciudad de Ushuaia, a los ..... días del mes de diciembre de 2008, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. 18.258.173, con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la firma Casino Club S.A. con domicilio en calle San Martín 638 de esta ciudad, representada por el Sr. , D.N.I. Nº 17.503.273, en su carácter de Apoderado, en adelante "LA FIRMA" acuerdan celebrar el presente convenio de permuta de obra por servicios, relacionados con el predio contiguo a la obra ubicada en Sección A - Macizo 65 - Parcela 2a y 3a y sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "LA FIRMA" solicita a "LA MUNICIPALIDAD" autorización para la ocupación del espacio público en la costa de la ciudad, situado de manera contigua a las parcelas 2a y 3a donde esta realiza la obra del nuevo edificio del Casino Club S.A., destinando la ocupación de este predio, al acopio transitorio de materiales durante el transcurso de ejecución de la obra, y eventualmente al estacionamiento de automotores, afectados a la misma, sin realizar en dicho predio, instalaciones de carácter permanente como obrador, y limitando el traslado de materiales a obra, a la banda horaria entre 22:00 a 08:00 de la mañana.

SEGUNDA: "LA FIRMA" ofrece en compensación a "LA MUNICIPALIDAD", al concluir los trabajos de obra en el Casino, proceder a la construcción en el predio indicado en la cláusula anterior, de un proyecto de parquización de la manzana comprendida entre calle Maipú, Prefectura Naval Argentina, circunvalación del Monumento de Malvinas y el edificio del Club Náutico, en todo conforme al plano que se agrega como ANEXO I del presente y a las especificaciones técnicas que se incluye como ANEXO II del presente. Incluyendo en ello, pavimentación de la Playa de estacionamiento, e iluminación del conjunto. Librando una vez terminado tanto el espacio público como la playa de estacionamiento al uso de la comunidad.

TERCERA: PLAZOS. "LA MUNICIPALIDAD" brinda su conformidad al planteo realizado por "LA FIRMA", indicando que el área afectada al uso transitorio por esta, deberá quedar convenientemente cercada por razones de seguridad, durante el período de un año, plazo en el que se deberá cumplir con lo convenido.

CUARTA: En caso de controversia, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando los domicilios legales en los lugares arriba indicados.

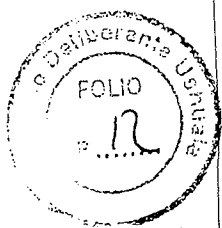
En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.

**CONCEJO DELIBERANTE**  
TRATADO: ORDINANZA  
FECHA: 11-12-2008  
RESUELVE: Se sanciona  
Ordenanza en 1ª Lectura

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12-12-08	Hs.:
Numero: 1372	Fojas: 10
Expte. Nº:	
Girado a:	
Recibio:	

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO  
Escribano General  
Municipalidad de Ushuaia

LUCIA ODISO  
AC Dep. Despacho Oral Leg. Estivo  
Concejo Deliberante Ushuaia



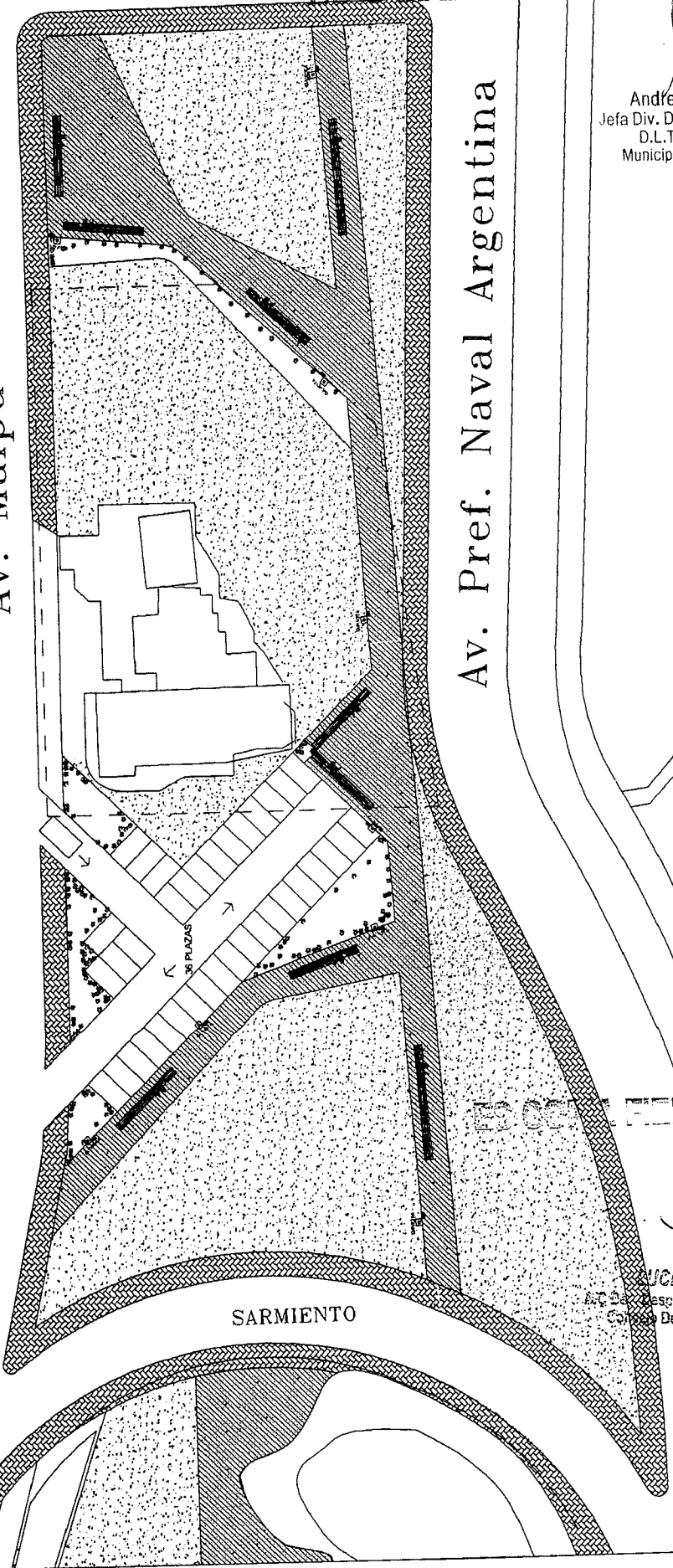
PIEDRABUENA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II - CONVENIO DE PERMUTA

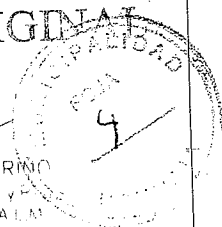
Av. Maipú

Av. Pref. Naval Argentina



SARMIENTO

Andrea K. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y E.  
D.L.T. Y D.G. A.E.M.  
Municipalidad de Ushuaia



LUZIA GISIFO  
Act. de Despacho Gra. Leg. Sativo  
Consejo Deliberante Ushuaia

GINARIOS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Obra	PASEO DE LA COSTA	3507	Proyecto	
Plano	Maciso a Afectar por Convenio con Casino Club S.A.		Dibujo	Escola S/esc.
			Fecha	Plano N°

~~ESC. JOSÉ DOMINGO~~  
LORENZO  
Escribano General  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD-2143-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se autoriza a la firma Casino Club S.A., el uso del predio contiguo a la obra ubicada en la Sección A, Macizo 65, Parcela 2a y 3a, por el plazo de un (1) año, y de acuerdo a lo establecido en el modelo de convenio de permuta a celebrar con el Departamento Ejecutivo Municipal, que se agrega como anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 184 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3507**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se autoriza a la firma Casino Club S.A., el uso del predio contiguo a la obra ubicada en la Sección A, Macizo 65, Parcela 2a y 3a, por el plazo de un (1) año, y de acuerdo a lo establecido en el modelo de convenio de permuta a celebrar con el Departamento Ejecutivo Municipal, que se agrega como anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 485 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia